

RESOLUCIÓN 0007 de 16 de mayo de 2024

Por la cual se corrigen unos recursos y sus correspondientes códigos en el anexo del decreto de liquidación del Presupuesto General de la Nación de la vigencia fiscal de 2024

LA DIRECCIÓN GENERAL DEL PRESUPUESTO PÚBLICO NACIONAL

En uso de sus facultades legales, en especial las que le confiere el artículo 2.8.1.5.3. del Decreto 1068 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que el Presidente de la República de Colombia en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, expidió el Decreto 0312 del 6 de marzo de 2024 *Por el cual se modifica el Decreto 2295 de 2023 "Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2022, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos"* y se derogan los Decretos 103 y 163 de 2024;

Que de conformidad con el artículo 2.8.1.5.3. del Decreto 1068 de 2015, los recursos y sus correspondientes códigos de identificación que aparecen con los clasificadores en el Decreto de liquidación y sus anexos son de carácter estrictamente informativo, por lo tanto, la Dirección General del Presupuesto Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público podrá corregirlos, siempre que no se afecte el presupuesto de ingresos;

Que el artículo 4o. del Decreto 2295 de 2023 establece que la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público conceptuará previamente sobre las solicitudes de modificación a fuentes de financiación cuando se trate de recursos de crédito de las diferentes apropiaciones que se detallan en el anexo del decreto de liquidación, siempre y cuando no modifiquen los montos aprobados por el Congreso de la República en la ley anual;

Que el Departamento Nacional de Planeación y la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional conceptuaron favorablemente sobre estas operaciones en sus comunicaciones No. 20244340000046 del 14 de febrero de 2024 y Radicado: 2-2024-021879 del 24 de abril de 2024, respectivamente;

Que para la correcta ejecución se hace indispensable efectuar las correcciones de recursos necesarias en el Presupuesto de Gastos de Inversión del Ministerio de Minas y Energía, que no afecta el presupuesto de ingresos, en concordancia con las normas citadas;

RESUELVE

Artículo 1o. Cambio de Recurso. Efectuar las siguientes correcciones a los recursos y sus correspondientes códigos de identificación que aparecen con carácter informativo en el anexo del detalle de gasto del decreto de liquidación del Presupuesto General de la Nación de la vigencia fiscal de 2024.

Continuación de la Resolución “*Por la cual se corrigen unos recursos y sus correspondientes códigos en el anexo del decreto de liquidación del Presupuesto General de la Nación de la vigencia fiscal de 2024*”

PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN

CTA PROG	SUBC SUBP	OBJG PROY	ORD SPRY	REC	CONCEPTO	TOTAL
SECCIÓN 2101						
MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA						
C. INVERSIÓN						
2102					CONSOLIDACIÓN PRODUCTIVA DEL SECTOR DE ENERGÍA ELÉCTRICA	
2102	1900				INTERSUBSECTORIAL VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL	
2102	1900	14			FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN EFICIENTE DE LA ENERGÍA Y DESARROLLO DE LAS FUENTES NO CONVENCIONALES DE ENERGÍA EN EL TERRITORIO NACIONAL	
2102	1900	14	40301A		4. TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA, INTERNACIONALIZACIÓN Y ACCIÓN CLIMÁTICA / A. GENERACIÓN DE ENERGÍA A PARTIR DE FUENTES NO CONVENCIONALES DE ENERGÍA RENOVABLE (FNCER)	
				10	RECURSOS CORRIENTES	500.664.143.653
					DEBE DECIR:	
				10	RECURSOS CORRIENTES	441.621.066.470
				14	PRÉSTAMOS DE DESTINACIÓN ESPECÍFICA	19.112.677.183
				16	FONDOS ESPECIALES	39.930.400.000
2102	1900	14	40302B		4. TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA, INTERNACIONALIZACIÓN Y ACCIÓN CLIMÁTICA / B. EFICIENCIA ENERGÉTICA Y DEL MERCADO COMO FACTOR DE DESARROLLO ECONÓMICO	
					DICE:	
				10	RECURSOS CORRIENTES	51.362.189.434
				14	PRÉSTAMOS DE DESTINACIÓN ESPECÍFICA	38.027.000.000
				16	FONDOS ESPECIALES	49.913.000.000
					DEBE DECIR:	
				10	RECURSOS CORRIENTES	110.405.266.617
				14	PRÉSTAMOS DE DESTINACIÓN ESPECÍFICA	18.914.322.817
				16	FONDOS ESPECIALES	9.982.600.000

Artículo 2o. Vigencia y derogatoria. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los **16 días del mes de mayo de 2024**

DIRECTOR GENERAL DEL PRESUPUESTO PÚBLICO NACIONAL

Firmado digitalmente por: JAIRO ALONSO BAUTISTA

Director General del Presupuesto Público Nacional **JAIRO ALONSO BAUTISTA**

REVISÓ: Lelio Rodríguez Pabón

ELABORO: Adriana Hernández

DEPENDENCIA: Grupo Consolidación Presupuestal